



OPSM-004-2023

CONTRATO PARA EJECUCION DE CONFORMACION TIPO # 1, DE 2.20 KILOMETROS Y BALASTADO 525 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN CALLES DE LA COMUNIDAD DE SANTA CATARINA AREA RURAL DEL MUNICIPIO INTIBUCA, INTIBUCA. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No.: 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, JOSE INES PEREZ LORENZO,** Ing. Civil, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES JOSUE** que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente, **"CONTRATO PARA EJECUCION DE CONFORMACION TIPO # 1, DE 2.20 KILOMETROS; Y BALASTADO 525 METROS CUBICOS DE MATERIAL SELECTO EN CALLES DE LA COMUNIDAD DE SANTA CATARINA AREA RURAL DEL MUNICIPIO INTIBUCA, INTIBUCA."** **CLAUSULA I. DIRECCION:** Sector Area Rural, Intibucá, Intibucá. - **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - **CONTRATISTA: JOSE INES PERES LORENZO – CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO.** El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución de conformación tipo # 1, de 2.20 kilómetros y balastado 525 metros cúbicos de material selecto en calles de la comunidad de Santa Catarina Área Rural del Municipio Intibucá, Intibuca, para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	CONFORMACION TIPO # 1	KM	2.20	51,000.00	L 112,200.00
2	SUMINISTROS, COLOCACION, TENDIDO, CONFORMACION Y AFINADO DE MATERIAL SELECTO.	M³	525	340.00	178,500.00
TOTAL					L 290,700.00

CLAUSULA II). ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 20 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 1,046.52 (**UN MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS**) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de; **L 290,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** A lo que **NO** se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El **SAR. CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** El contratante ha acordado la forma de pago siguiente. **El monto total del contrato es L. 290,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) el cual se hará el pago como se describe a continuación:** un único pago del 100% de L. **L 290,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI) A)** el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta





ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

(f) 
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE



(f) 
ING. JOSE INES PEREZ LORENZO
DNI. 1208-1986-00331
REPRESENTANTE LEGAL





CONTRATO PARA EJECUCION CONFORMACION TIPO # 2, DE 3.22 KILOMETROS Y SUMINISTRO, TENDIDO, CONFORMACION DE MATERIAL SELECTO DE 900 METROS CUBICOS EN 4 CALLES VECINALES DE LA COMUNIDAD DEL TAVOR, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré EL CONTRATANTE, JOSE INES PEREZ LORENZO, Ing. Civil, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa INVERSIONES JOSUE, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente, "CONTRATO PARA EJECUCION CONFORMACION TIPO # 2, DE 3.22 KILOMETROS Y SUMINISTRO, TENDIDO, CONFORMACION DE MATERIAL SELECTO DE 900 METROS CUBICOS EN 4 CALLES VECINALES DE LA COMUNIDAD DEL TAVOR, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA." CLAUSULA I. DIRECCION: Sector Area Rural, Intibucá. - EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - SUPERVISOR: Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - CONTRATISTA: JOSE INES PERES LORENZO - CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO. El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución conformación tipo # 2, de 3.22 kilómetros y suministro, tendido, y conformación de material selecto de 900 metros cúbicos en 4 calles vecinales de la comunidad del tavor, área rural del municipio de Intibucá, Intibucá, para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	CONFORMACION TIPO # 2	KM	3.22	L 31,000.00	L 99,820.00
3	SUMINISTRO, TENDIDO Y CONFORMACION DE MATERIAL SELECTO.	M³	900	410.00	369,000.00
TOTAL					L 468,820.00

CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la alcaldía municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 20 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 1,687.75 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: L. 468,820.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS), a lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El SAR. **CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. El monto total del contrato es L. 468,820.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS), el cual se hará el pago como se describe a continuación: un único pago del 100% de L. 468,820.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS), cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de





toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI)** A) el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE PRESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



(f)


LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE



(f)


ING. JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO
DNI. 1208-1986-00331
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO PARA EJECUCION CONFORMACION TIPO #1, DE 1.50 KM CONFORMACION TIPO # 2, DE 2.88 KM Y SUMINISTROS, COLOCACION, CONFORMACION COMPACTACION Y AFINADO DE MATERIAL SELECTO DE 650 M³ EN CALLE QUE CONDUCE DE BARRIO LLANO DE LA VIRGEN, HASTA LA COMUNIDAD DEL PAHISLAL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA INTIBUCA. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, JOSE INES PEREZ LORENZO, Ing. Civil, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES JOSUE**, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente, “**CONTRATO PARA EJECUCION CONFORMACION TIPO #1, DE 1.50 KM CONFORMACION TIPO # 2, DE 2.88 KM Y SUMINISTROS, COLOCACION, CONFORMACION COMPACTACION Y AFINADO DE MATERIAL SELECTO DE 650 M³ EN CALLE QUE CONDUCE DE BARRIO LLANO DE LA VIRGEN, HASTA LA COMUNIDAD DEL PAHISLAL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA INTIBUCA.**” **CLAUSULA I. DIRECCION:** Sector Area Rural, Intibucá. - **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - **CONTRATISTA: JOSE INES PERES LORENZO – CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO.** El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución conformación tipo #1, de 1.50 km conformación tipo # 2, de 2.88 km y suministros, colocación, conformación compactación y afinado de material selecto de 650 m³ en calle que conduce de barrio llano de la virgen, hasta la comunidad del Pahislal Área Rural del Municipio de Intibucá Intibucá, para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.**

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	CONFORMACION TIPO # 1	KM	1.50	L 68,000.00	L 102,000.00
2	CONFORMACION TIPO # 2	KM	2.88	26,000.00	74,880.00
3	SUMINISTROS, COLOCACION, CONFORMACION COMPACTACION Y AFINADO DE MATERIAL SELECTO.	M ³	650	460.00	299,000.00
TOTAL					L 475,880.00

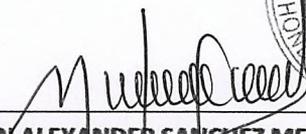
CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la alcaldía municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 1,713.17 (**UN MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON DIESISIETE CENTAVOS**) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **L 475,880.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS)**, a lo que **NO** se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El SAR. **CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. **El monto total del contrato es L 475,880.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS), el cual se hará el pago como se describe a continuación:** un único pago del 100% de **L. 475,880.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS)**, cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará





La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI)** A) el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

(f)


LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE



(f)


ING. JOSÉ LUIS PÉREZ LORENZO
DNI. 1208-1986-00331
REPRESENTANTE LEGAL

